



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Previo a tomar la decisión que en derecho corresponda respecto de la solicitud de relevo de curador ad litem, incoada por la apoderada de la parte demandante, **SE ORDENA** a la togada, dar cumplimiento a lo dispuesto en auto del 6 de febrero de 2020, ello por cuanto dentro del expediente se echa de menos el diligenciamiento del telegrama dirigido al Ab. Juan Manuel Pimiento Gómez, mediante el cual se comunica el requerimiento emitido por auto de 11 de octubre de 2019.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fa6cdcd1e41c79db0e0650f26b804fd96cba5464b9eee262e0c1c571dbb29ec

Documento generado en 14/12/2020 03:18:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.126 del 15 de diciembre de 2020.